

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000018149

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 2014500259900940E, se profirió el oficio número 20185000051671 del 23 de abril de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al peticionario ANÓNIMO, puesto que se desconoce su lugar de domicilio, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Bogotá D.C, Señor ANÓNIMO Bogotá, D.C., Colombia Asunto: Expediente: 2014500259900940E Respetado Señor Anónimo, En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada, con referencia a la petición presentada por usted, en la que manifestó su inconformidad por las presuntas irregularidades por parte de la Doctora Sonia Patricia Peñón Niño, Directora de la Cárcel Distrital, quien mantiene un círculo social al interior de la institución con influencia políticas, amenazando y discriminando a los demás funcionarios, pues según lo indicado, nombró como guardianes a sus recomendadas desconociendo el tiempo y proceso de los que han buscado un ascenso desde hace más de veinte años, me permito atentamente informarle las respuestas obtenidas: Mediante oficio No. 20182200007912 la doctora Matilde Nieto Contreras, Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, informó que en relación con la investigación disciplinaria No. 778 de 2014, profirió Auto de Archivo No. 786 del 17 de noviembre de 2017, en el cual se dispuso lo siguiente:"(...) CONSIDERACIONES DEL DESPACHO: De lo expuesto en precedencia es claro para este despacho concluir que las conductas atribuidas a la funcionaria SONIA PATRICIA PEÑON NIÑO no configuraron incumplimiento a sus deberes funcionales y, por tanto no afectaron los intereses de la administración o sus fines. (...) RESUELVE: PRIMERO: ARCHIVAR las presentes diligencias a favor de SONIA PATRICIA PEÑON NIÑO, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COMUNICAR lo resuelto a la quejosa para los fines del artículo 109 de la Ley 734 de 2002. TERCERO: NOTIFICAR esta determinación a la doctora SONIA PATRICIA PEÑON NIÑO. CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de apelación de conformidad con lo indicado en la parte motiva. QUINTO: En firme la presente providencia in resuelto a la Secretaría de Seguridad y a la Veeduría Distrital." En este contexto y en atención a que la Secretaría Distrital de Gobierno, adelantó las acciones que estimo pertinentes en relación con los hechos descritos en su solicitud, esta Delegada, consideró atendida la petición; motivo por el cual es procedente dar por terminadas las actuaciones dentro del expediente del



VEEDURÍA
DISTRICTAL

Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

asunto. Cordialmente, *CLAUDIA MARCELA AVILA BERNAL*, *Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E.)*”.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 25 ABR 2018, y se desfija el 02 MAYO 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

CLAUDIA MARCELA AVILA BERNAL

Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E.)

Aprobó:	C.M. Ávila. B
Revisó:	F. Gonzáles. L.
Elaboró:	L.M. Sánchez G.